

Proceso : SUCESION
Radicación : 15759 31 84 002 2017-00166-00
Demandante : NUBIA ROCIO ROBAYO.
Causante : LUIS HERNANDO NIÑO CRISTANCHO
Ref : L30

05 de agosto de 2020: Pasa al Despacho del señor Juez, la Demanda en referencia, para dar el impulso procesal correspondiente. Sírvasse proveer.



ALEJANDRINA BECERRA BECERRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Sogamoso, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

En Dr. JOSE ORLANDO HENAO TRUJILLO, apoderado del señor LUIS ALBERTO NIÑO NUÑEZ, solicita el reconocimiento como interesado en el presente proceso, por derecho de representación en calidad de hijo del señor LUIS ALBERTO NIÑO CRISTANCHO, quien a su vez era hermano del causante LUIS HERNANDO NIÑO CRISTANCHO.

Para probar parentesco de quien pretende sea reconocido adjunta Registro Civil de nacimiento del señor LUIS ALBERTO NIÑO NUÑEZ del que se extracta que es hijo de LUIS ALBERTO NIÑO sin más información. Igualmente aporta partida eclesiástica de bautismo del señor LUIS ALBERTO NIÑO NUÑEZ y copia de la cedula de ciudadanía.

El documento Registro Civil de nacimiento del peticionario LUIS ALBERTO NIÑO NUÑEZ no es prueba idónea para acreditar el parentesco de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 45 de 1936 y tampoco es suficiente pues no se acredita el parentesco entre el señor LUIS ALBERTO NIÑO CRISTANCHO con el causante, ni su fallecimiento alegado; sumado a que quien fue reconocido en esta sucesión es el extinto señor LUIS ALBERTO NIÑO CRISTANCHO y quien aparece como padre del peticionario es LUIS ALBERTO NIÑO.

Por lo expuesto se DISPONE:

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No. 018 el 10 de agosto de 2020 en el micro sitio web del Juzgado, por el término de un (01) día. ALEJANDRINA BECERRA BECERRA - Secretaria

Proceso : SUCESION
Radicación : 15759 31 84 002 2017-00166-00
Demandante : NUBIA ROCIO ROBAYO.
Causante : LUIS HERNANDO NIÑO CRISTANCHO
Ref : L30

PRIMERO.- No reconocer al señor LUIS ALBERTO NIÑO NUÑEZ como heredero por derecho de representación del señor LUIS ALBERTO NIÑO CRISTANCHO.

SEGUNDO.- Tener como apoderado judicial del señor LUIS ALBERTO NIÑO NUÑEZ al abogado JOSE ORLANDO HENAO TRUJILLO en los términos en que fue conferido el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NELCY EDITH CARDOZO MUNEVAR
Juez